**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, **C. ALBERTO HERRERA ARIAS, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, lic. vicente pinto ramírez,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el siguiente; **“DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”,** con base y fundamento en los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.** Durante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52, celebrada con fecha 05 cinco de mayo del año 2020 dos mil veinte, en el punto No. 6 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el suscrito C. Alberto Herrera Arias, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, presenté la Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), a otorgar la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio, que turna a efecto de que sea analizada la propuesta.

**II.** El día 06 de mayo del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 396/2020, a efecto de que ésta Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante, analizara la propuesta de la iniciativa descrita.

**III.** Con fecha 26 veintiséis de mayo de la anualidad en curso, se convocó a Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y

Saneamiento, mediante el oficio número 0283/2020 suscrito por el C. Alberto Herrera Arias, en carácter de Regidor Presidente, para realizar la sesión el día 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en la Sala de Capacitación Alberto Esquer Gutiérrez que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.** Que bajo el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta de Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), a otorgar la facilidad de pago hasta en 36 mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio, expuso los puntos y dio a conocer de voz propia los motivos.

**V.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II**. Las disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamientode Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y las correspondientes a la organización y funcionamiento del Organismo Operador

y de la Comisión Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**III.** Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas “SAPAZA”, mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento, como lo es el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que el artículo 104.- del Reglamento municipal de la materia, establece que: “El servicio de agua potable en el Municipio será medido, por lo que en toda toma, incluyendo a los bienes del dominio público, el Organismo Operador deberá instalar aparato medidor para la cuantificación de consumo. Exceptuando a los bienes del dominio público, el costo del aparato medidor será a cargo del usuario”.

El costo del aparato medidor es de $2,833.39 (dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100) moneda nacional.

Lo anterior con base en los siguientes **C O N S I D E R A N D O S:**

**1.** La Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 50 fracción I, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2**. Toda vez que en el desahogo de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento celebrada el 29 veintinueve de mayo de 2020, en unión del Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán y su asesor jurídico; de las sugerencias y criterio propio, finalmente del estudio y aportaciones de la comisión convocante, se aprobó que:

**I.** El Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), otorga la modalidad de pago hasta en 20 veinte mensualidades, del aparato medidor de agua que se instale a nuevos usuarios del servicio.

**II.** Es a petición de parte; personalizada, siempre y cuando el solicitante sea elegible mediante el estudio socioeconómico para otorgar la modalidad.

**3.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y **disposiciones** que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Asimismo, en armonía en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento establece la modalidad para el pago de los derechos de incorporación, así como de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables.

Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié que reconocemos la importancia de no perjudicar al organismo operador SAPAZA y también reconocemos que es importante apoyar a los más vulnerables en el municipio, por ello, se otorga la modalidad de pago del aparato medidor hasta en 20 veinte mensualidades; en razón de lo anterior los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Agua Potable y Saneamiento**,** sometemos a este Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente **DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”.** Siendo el costo del aparato medidor es de $2,833.39 (dos mil ochocientos treinta y tres pesos 39/100) moneda nacional, se podrá pagar en mensualidades de $141.67 (ciento cuarenta y un pesos 67/100) moneda nacional.

 La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación los siguientes puntos

 **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, **DICTAMEN QUE FACULTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA) A OTORGAR LA MODALIDAD DE PAGO HASTA EN 20 MENSUALIDADES, DEL APARATO MEDIDOR DE AGUA QUE SE INSTALE A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO”;** OTORGÁNDOSE LA PRESTACIÓNA PETICIÓN DE PARTE; PERSONALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOLICITANTE SEA ELEGIBLE MEDIANTE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA OTORGAR LA MODALIDAD.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN (SAPAZA), PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

## **A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de junio de 2020

|  |
| --- |
| **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**Regidor PRESIDENTE de la comisión edilicia permanente de agua potable y saneamiento  |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA**REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO | **LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ**REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO |

C.c.p. Archivo

AHA/mgv